



Carpeta N° 1925/2010 Año 2010 Folio N° \_\_\_\_\_  
Asunto: COMISION BARRIO CERRO EJIDO, SAN EUGENIO Y  
MIRADOR.- S/ la entrada del ómnibus a dicha zona.-

Resolución N° 524/010 Artigas, 6 de mayo \_\_\_\_\_ del 2010

**VISTO:** la gestión realizada por la Comisión de Vecinos de barrios: Cerro Ejido, San Eugenio y Mirador, solicitando que esta Comuna haga tratativas para que la Empresa de ómnibus Urbano COTUA, extienda su línea a dichos barrios;

**RESULTANDO:** que la citada empresa tiene la concesión de una línea hasta el Barrio Pintadito, cruzando por la entrada a los barrios de referencia;

**CONSIDERANDO:** que al ser el tema planteado de gran importancia para los habitantes de tan populosas zonas, esta Comuna acordó una solución con la Empresa, de acuerdo a nota agregada a fojas 3;

**ATENTO:** a las facultades conferidas al Suscrito;

**EL INTENDENTE DE ARTIGAS**

**RESUELVE:**

1º) Autorizar en forma experimental por el término de 60 (sesenta) días, la extensión de la línea Pintadito de la Empresa COTUA, a los barrios: Cerro Ejido, San Eugenio y Mirador, en cuatro frecuencias diarias.

2º) Otorgar por parte de esta Comuna, en carácter de colaboración, durante el período indicado, 20 (veinte) litros de gasoil diarios.

3º) De ser redituable para la empresa, la misma deberá gestionar la extensión definitiva de la referida línea.

4º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a los interesados y a la Empresa COTUA, remítase fotocopia al Departamento de Infraestructura Vial, quien deberá proveer el combustible, tome nota Dirección de Hacienda y siga a División Tránsito para la coordinación de horarios, contralor y demás efectos. Cumplido, pase a División Comunicación para su publicidad. Diligenciado, resérvese en División Tránsito para su oportunidad.

**BLAS ABEL MELLO**  
Secretario General

**DELMAR PAIVA FERNANDEZ**  
Intendente Municipal